



Resolución Directoral

N° 0200-2020 - ANA-AAA.M

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Cajamarca, 13 de marzo de 2020

VISTO:



CUT	179762-2019	Fecha	10 de setiembre de 2019
Comité de Usuarios de Agua de Riego Api Llushpi			
Representado por:		Documento	
Oswaldo Llanos Primo		DNI 22730805	
Informe Formalización		Fecha	
001-2020 - -ANA-AAA.M-ALA.AM		24 de febrero de 2020	

CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 001-2020 -ANA-AAA.M-ALA.AM, de la Administración Local de Agua Alto Marañón.

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Aprobar la delimitación del Bloque Ali Llushpi, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 9.750 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 305291.00000mE y 8926323.00000mN, DATUM WGS84, zona 18, políticamente en el distrito de Pachas, provincia de Dos De Mayo, departamento Huanuco.

Artículo 2°

Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen hasta 34969.11 m³/año, para uso Agrario, a favor de "Comité de Usuarios de Agua de Riego Api Llushpi", conforme al siguiente detalle:

Titular		
Comité de Usuarios de Agua de Riego Api Llushpi		
Clase de Uso	Clase Derecho	Tipo de Uso
Productivo	Licencia	Agrario
Bloque riego		Area servicio
Ali Llushpi		9.750(ha)





Resolución Directoral

N° 0200-2020 - ANA-AAA.M

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Huanuco
		Prov.	Dos De Mayo
		Dist.	Pachas
	Administrativa	AAA	Marañón
		ALA	Alto Marañón
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona 18, E:305291.00, N:8926323.00	

Origen de fuente natural: Superficial	Riachuelo Callapa				
Ubicación geográfica de la captación	WGS84 UTM, Zona:18 E:304808.00 N:8926760.00				
Volumen otorgado anual (m ³)	34969.11				
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
0.0	0.0	0.0	454.44	4229.01	5212.06
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
6775.99	9286.09	8745.60	0.0	265.92	0.0

Artículo 3°

El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 4°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 5°

Notificar la presente resolución a Comité de Usuarios de Agua de Riego Api Llushpi y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 6°

No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.



PANTALION HUACHANI MAYTA

Director

Autoridad Administrativa del Agua Marañón
Autoridad Nacional del Agua



179762-2019 - 0200-2020 - ANA-AAA.M